

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Jaime DE OLANO VELA, Irene GARRIDO VALENZUELA, Miguel Ángel PANIAGUA NÚÑEZ y Tomás CABEZÓN CASAS, Diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

El pasado 31 de julio, se firmó el Acuerdo Social para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, para la regulación de un nuevo procedimiento de acceso a la pensión de las actividades con elevada peligrosidad y para el mayor aprovechamiento de los recursos de las mutuas con el fin de recuperar la salud de las personas trabajadoras.

El punto quinto de este acuerdo se refiere a las modificaciones a implementar en los “coeficientes reductores para ocupaciones con especial penosidad o peligrosidad”. Nueve meses después de firmarse, sigue sin desarrollarse.

Sin embargo, en el Consejo de Ministros del 30 de abril de 2025 se adoptaron dos acuerdos sobre este extremo, en concreto:

- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 383/2008, de 14 de marzo, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del proyecto de Real Decreto por el que se establece el coeficiente reductor de la

edad de jubilación en favor de los agentes forestales y medioambientales al servicio de las administraciones públicas

A ello se suma que, en marzo de este año, la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, afirmaba que, a comienzos de abril, estaría "totalmente operativo" el nuevo procedimiento para la reforma de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en actividades de especial penosidad y peligrosidad.

Concluido el mes de abril, no está aprobado.

Por ello, los diputados firmantes, preguntan:

- ¿Cuándo va a implementarse el punto 5 del Acuerdo Social de julio de 2024?
- ¿Qué motivos han ocasionado que, concluido el mes de abril, y más de nueve después de aprobarse el acuerdo, no se haya desarrollado el punto quinto del mismo?
- ¿Van a extenderse los coeficientes reductores de la edad de jubilación para actividades con elevados índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad a profesiones diferentes de las que ya lo tienen reconocido?

Madrid, 07 de mayo de 2025

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL